EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SANTIAGO OLAYA GIL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1109541282** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1109541282
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO OLAYA GIL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	18/02/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **06/07/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANTIAGO OLAYA GIL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1109541282,** se encuentra afiliado/a desde **09/02/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	100.15.01.119-2025	**FECHA:**	9/9/2025
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL IMETY, DESEMPEÑANDOSE COMO TECNICO, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE YUMBO			
CONTRATISTA:	SANTIAGO OLAYA GIL		
C.C.	1109541282		
VALOR DEL CONTRATO:	$8,400,000		
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y se le dé inicio al contrato a través de la plataforma del SECOP II hasta el día VEINTISEIS (26)DE DICIEMBRE DE 2025 de 2025 y la vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre del 2025.		

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar en la atención, identificación, recepción, gestión, orientación, información, preinscripción,
inscripción, diligenciamiento y reporte oportuno de todas las personas que requieran los servicios
prestados por el IMETY a través de los canales de comunicación funcionales.
2. Apoyar con la aplicación y tabulación de las encuestas de satisfacción, a los usuarios internos y
externos de atención al cjudadano.
3. Apoyar con el informe mensual de los registros de atención al ciudadano.
4. Apoyar en la articulación de las actividades institucionales de difusión de la oferta académica y
actividades a desarrollarse por parte del IMETY.
5. Apoyar y participar de las actividades y comités institucionales y/o municipales, así como
en la difusión y promoción de publicaciones institucionales del IMETY.
6. Las demás actividades contractuales que le sean confiadas por el supervisor del contrato,
relacionadas directamente con el objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M\CTE**

Este documento es propiedad DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Director.

Scanned with CamScanner

($8,400,000), por concepto de honorarios, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera:

a) CUATRO (04) cuotas parciales, cada una por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), conforme a las actividades realizadas y ejecutadas del contrato, previa presentación del informe de gestión, cuentas de cobro o su equivalente, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato para cada periodo mensual y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).
PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
6. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
8. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las rentas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que

Este documento es propiedad DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Director.

Scanned with CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 100.15.01-119-2025 DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2025

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

Nombre del Contratista	Objeto del Contrato
SANTIAGO OLAYA GIL CC 1.109.541.282	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL IMETY PARA EL DESARROLLO ASISTENCIAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y AUMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DE YUMBO

Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de Inicio
09/09/2025	$8,400,000	10/09/2025

Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
26/12/2025	108 días	Jaime Sánchez Lenis	Director IMETY

Forma de Pago

1.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M\CTE ($8,400,000), por concepto de honorarios, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera:
a) CUATRO (04) cuotas parciales, cada una por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), conforme a las actividades realizadas y ejecutadas del contrato, previa presentación del informe de gestión, cuentas de cobro o su equivalente, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato para cada periodo mensual y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.
PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Resultado de la Ejecución del Contrato	Porcentaje de cumplimiento de cronogramas, o metas, o número de actividades	Valor Ejecutado	Valor a Pagar

Scanned with CamScanner

ACORDE A LOS INFORMES DE GESTIÓN, SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN UN PORCENTAJE TOTAL DEL CONTRATO DEL 100%.	100%	$8,400,000	0

Observaciones

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS VALORES EJECUTADOS DEL TOTAL DEL CONTRATO:

VR. ACTIVIDADES REALIZADAS	% EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR FINAL A CANCELAR
$8,400,000	100%	$8,400,000	0

3. PRÓRROGA/ADICIÓN

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. OBSERVACIONES GENERALES

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no se hace necesario la liquidación del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma la siguiente acta de TERMINACIÓN de **CONTRATO No. 100.15.01-119-2025 DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2025** en el Municipio de Yumbo, el día veintiséis (26) DE DICIEMBRE DEL 2025

Jaime Sánchez Lenis
Firma del Supervisor

Santiago Olaya Gil
Firma del Contratista

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO
"IMETY" Nit. 900586342-3

HACE CONSTAR: Que el señor **SANTIAGO OLAYA GIL** con Número de cedula de ciudadanía **1109541282** presenta una relación contractual en la vigencia 2024 con el IMETY según los siguientes detalles:

Tipo de Contrato	**Prestación de servicios # 100.15.01-082-2024**		
Fecha de Inicio	**2024-03-26**	**Fecha de terminación**	**2024-12-30**
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.		
Actividades Contractuales	1. Apoyar en la atención, identificación, recepción, gestión, orientación, información, preinscripción, inscripción, diligenciamiento y reporte oportuno de todas las personas que requieran los servicios prestados durante el ciclo de ejecución del proyecto de fortalecimiento a la educación para el trabajo a través de los canales de comunicación funcionales. 2. Apoyar con la aplicación y tabulación de las encuestas de satisfacción, a los usuarios internos y externos de atención al ciudadano. 3. Apoyar con el informe mensual de los registros de atención al ciudadano. 4. Apoyar en la articulación de las actividades institucionales derivadas del proyecto de fortalecimiento a la educación para el trabajo con la oferta institucional del IMETY. 5. Apoyar y participar de las actividades y comités institucionales y/o municipales, así como en la difusión y promoción de publicaciones institucionales en redes sociales. 6. Las demás actividades contractuales que le sean confiadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con el objeto contractual.		
Valor total del contrato	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (19.800.000)**		
Numero de estampilla o documento equivalente para validación:	**990100000009554129**		

Nota: Este certificado no tiene validez sin estampillas de ley (acuerdo municipal 0434 del 2017 y ordenanza 474 de diciembre de 2017, Nuevo Estatuto Tributario Departamental).

Para constancia de lo anterior la presente certificación se firma los diecisiete (17) días de febrero del 2025.

JAIME SÁNCHEZ LENIS
DIRECTOR IMETY

Reviso: Camila Eraso Rosero
Responsable de Gestión del Talento Humano -SST
Elaboro y proyecto: Paola Andrea Santamaria
Apoyo talento humano

Scanned with CamScanner

ACTA DE GRADO

COLEGIO COMFANDI YUMBO

Inscripción S.E 1 A 032019
DANE 376892000034

En la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de Julio del año 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del ultimo grado, las suscritas Rectora y Secretaria del COLEGIO COMFANDI YUMBO, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica con Reconocimiento Oficial de estudios otorgado por la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo, según Resolución N° 310 del 3 de Julio de 2015, se le autoriza a conferir el título de BACHILLER en la modalidad de TÉCNICO.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

al graduando (a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Santiago Olaya Gil

Identificado(a) con T.I. No. 1109541282

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 019 de fecha nueve (09) de Julio de 2021, que consta de sesenta y siete (67) estudiantes que comienza con el nombre de: ALVAREZ ABADIA GONZALO y se cierra con el nombre de: VALENCIA VILLEGAS DAVID.

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de Julio de 2021, firmada y sellada por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

Firmado y Sellado por

COLEGIO COMFANDI YUMBO

CLAUDIA FERNANDA CRAUX RODRÍGUEZ
RECTORA
C.C. No. 31.981.194 de Cali (V)

COLEGIO COMFANDI YUMBO
AUXILIAR

DORIS MONICA MORENO GUZMAN
SECRETARIA ACADEMICA
C.C. No. 29.940.160 de Vijes (V)

Folio No. 0805

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le genera bienestar social a los trabajadores de medios y bajos ingresos y a sus familias.

VIGILADO SuperSubsidio

La Republica de Colombia

La Secretaria de Educación Municipal y en su nombre

Fundación Educativa CES

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Autorizada por la Secretaria de Educación del Municipio de Jamundi
Con Registro del Programa Resolución No 0018 de Enero 29 del 2020

Certifica que:

Santiago Olaya Gil

Identificado (a) con C.C. No. 1.109.541.282 expedida en Yumbo - Valle

Alcanzó los logros de formación Teorico y Practico como Técnico Laboral por competencias en :

Asistencia Administrativa

Jesus Alfonso Sanchez Benavides
C.C 16.449.902 de Yumbo - Valle
Director General

Victor Alfonso Sanchez Gamboa
C.C 1.118.292.269 de Yumbo - Valle
Secretario

Dado en Jamundi - Valle del Cauca a los dias 16 del mes de Diciembre del año 2021
Anotado en el libro N° 03 Folio N° 2-1975 Diploma N° 2582

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300383522

PIB
17:39:40

Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO OLAYA GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109541282:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 18:12:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109541282
Código de Verificación	1109541282260730181253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:13:50 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1109541282**
Apellidos y Nombres: **OLAYA GIL SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:15:47 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1109541282,** Apellidos y Nombres **OLAYA GIL SANTIAGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Imety**, con NIT **900586342-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El(la) suscrito(a) Santiago Olaya Gil identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1109541282 expedida en Yumbo., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY con NIT. 900.586.342-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ del 20____.

Firma: _____

Nombre: Santiago Olaya

Cédula: 1109541282.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74-21, Bogotá D.C., Colombia Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59-43 Loá Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300 Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 06:17:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1109541282** y Nombre: **SANTIAGO OLAYA GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144895964** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO